CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0370/2019 II P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 69, segundo párrafo, y se le **ADICIONA** un tercer párrafo, de la Ley Estatal de Educación, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 69. ...

Al respecto, diseñará, **impulsará** e implementará **talleres y** acciones permanentes para que los programas y contenidos de la educación en valores, sean **dirigidos** a los padres y madres de familia **o tutores** con el apoyo de sus asociaciones, bajo los principios de la participación social en la educación, con el propósito de fortalecer y coadyuvar en la formación adecuada de sus **hijas e** hijos **o pupilos, basada en valores que contribuyan al fortalecimiento familiar, reforzando con ello el tejido social.**

Adicionalmente, se apoyarán y desarrollarán programas en coordinación con las diversas instancias de Gobierno, consistentes en cursos y actividades que fortalezcan la enseñanza de los padres y madres de familia o tutores, respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos o pupilos, la prevención de la violencia escolar desde el hogar, y el respeto a sus maestras y maestros.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0370/2019 II P.E.

PRESIDENTE

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS

EN FUNCIONES
DE SECRETARIA

DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ

EN FUNCIONES
DE SECRETARIO

DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO